



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN DEL INVENTARIO

Pilar Rivas Lamenca, Secretaria de este Ayuntamiento,

CERTIFICO

Que en sesión *extraordinaria* del Pleno de fecha 20 de diciembre de 2017, con la asistencia de seis de los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

« Visto que, con fecha 13 de diciembre de 2017, mediante Providencia de Alcaldía, se incoó procedimiento para la Formalización del Inventario valorado de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio de la Entidad Local.

Visto que fue presentada por el Secretario de la Corporación la relación de bienes y derechos inventariables, reseñados por separado y según su naturaleza, agrupados por categorías, e indicando el estado de conservación de los mismos, su valoración y la forma de adquisición, precio y fecha si se conociere, en los términos y con el detalle previsto en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón; presentados los planos de planta y alzado de edificios y parcelarios que determinan la situación, lindero y superficie de solares, parcelas no edificadas, fincas rústicas; presentados documentos gráficos fotografías, peritajes...; de los bienes históricos, artísticos y de valor económico.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Inventario de bienes y derechos que corresponden a esta Entidad formado el día 31 de diciembre de 2016 y cuyo resumen por epígrafes es el siguiente:

Epígrafes	Importes iniciales	Variaciones	Variaciones entre epígrafes	Importes final
I. Inmuebles	0,00	0,00	15.333.084,63	15.333
II. Derechos Reales	0,00	0,00	0,00	

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601

Felipe Elías Gómez (1 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 09/01/2018
HASH: 3f4d87d0ccbbcb73424198c2503a7733

Pilar Rivas Lamenca (2 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 09/01/2018
HASH: 9a3859bce91ca180c50251cbfe44a239



Cód. Validación: E:FN5Y7A29LMCA4C4Q24G0YNNC | Verificación: <http://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	0,00	0,00	0,00	0,00
IV. Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación	0,00	0,00	0,00	0,00
V. Vehículos	0,00	0,00	138.441,24	138.441,24
VI. Semovientes	0,00	0,00	0,00	0,00
VII. Propiedades inmateriales	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII. Muebles no comprendidos en los anteriores	0,00	0,00	579.785,30	579.785,30
IX. Bienes y Derechos Revertibles	0,00	0,00	119.839,00	119.839,00
TOTALES	0,00	0,00	16.171.950,17	16.171.950,17

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración de la Comunidad Autónoma.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, acuerda por Unanimidad de los seis miembros presentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Antes de llevar a cabo la votación, se incorpora al debate Doña María Pilar Langarita Bercero.».

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

La Secretaria

VºBº Alcalde

Fdo. Pilar Rivas Lamenca

Fdo. Felipe Ejido Tornez

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601

